



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN  
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9394488 DE 2026**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

**1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA – SENA REGIONAL CALDAS
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.9394488 de 2026
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES, PAQUETES Y DEMÁS ELEMENTOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA, REGIONAL CALDAS.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	13/03/2026 - Trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026)
<b>FECHA DE INICIO</b>	18/03/2026 - Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026)
<b>PLAZO INICIAL</b>	Desde el 18/03/2026 hasta el 31/10/2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	31/10/2026 - Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026)
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL – TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	04/06/2026 - Cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026)
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO
<b>CC o NIT</b>	75066011
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	No aplica.



<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	No aplica.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Departamento de Caldas
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 18.035.000,00 - DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
<b>FORMA DE PAGO</b>	El SENA pagará al contratista mediante actas parciales, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del (los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	4326 de 2026
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	49526 de 2026
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	\$ 18.035.000,00 - DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$ 18.035.000,00 - DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$ 18.035.000,00 - DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
<b>SUPERVISOR</b>	CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO

**2. ASPECTOS TÉCNICOS****2.1 Obligaciones**

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>¿CUMPLIÓ?</b>	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b>
1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos e invitación pública, la propuesta presentada en Secop II y el contrato que se suscriba.	SI.	Informes de ejecución del servicio de transporte, facturas, comunicaciones de supervisión, registros fotográficos, soportes de entrega y demás documentos obrantes en el expediente contractual.
2. Realizar la entrega digital PDF de la información de las siguientes evidencias de cada uno de los vehículos utilizados en el contrato: <ul style="list-style-type: none"><li>• TENER GPS para monitoreo constante por parte del supervisor y persona que recibirá en el lugar de destino.</li><li>• Tarjeta de propiedad ambas caras (Escaneada del original a color NO FOTOCOPIA)</li><li>• SOAT vigente (Escaneado)</li><li>• Técnico-mecánico vigente (Escaneado de original a Color - No fotocopia)</li><li>• Cedula propietario y Conductor por ambas caras (Escaneado de original a Color - No fotocopia)</li><li>• Si aplica *Concepto Higiénico Sanitario del vehículo (Escaneado)</li></ul>	SI.	PDF con soportes documentales de los vehículos utilizados, de los conductores y del ayudante relacionados para la ejecución del servicio, obrantes en el expediente contractual.



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si aplica *Certificado de Fumigación no anterior a 6 meses (Vehículo) (Escaneado)</li> <li>• Diligenciar la información de: El conductor y el o los ayudantes deberán disponer en todo momento durante la prestación del servicio de un teléfono móvil de contacto que encuentre activado y en funcionamiento. Reportar el número al supervisor del contrato y/o a quien delegue e informar los cambios o modificaciones del equipo, que afecten la localización del conductor.</li> <li>• El conductor y el ayudante deben realizar entrega de la siguiente documentación: *Carnet o certificado de Manipulación de Alimentos – (Solo para el transporte de los insumos y productos alimenticios).</li> <li>• 2 referencias (Una personal y una Laboral con Nombre Completo, Dirección, Ciudad y numero de celular) tanto para propietario-Conductor y/o ayudante.</li> <li>• Licencia de conductor vigente (Escaneada a color por ambas caras)</li> <li>• Dirección del propietario poseedor</li> <li>• Dirección del conductor y/o el ayudante</li> <li>• Celular alterno u otro celular donde lo pueda ubicar.</li> </ul>		
<p>3. Coordinar todo el desarrollo del contrato con el supervisor y conforme al cronograma indicado.</p>	<p>SI.</p>	<p>Correos electrónicos y demás soportes obrantes en el expediente contractual.</p>



<p>Programar con antelación a la fecha de realización de la Ruta, traslado o las actividades a desarrollar solicitadas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto pactado</p>		
<p>4. El transportador está en la obligación de tomar con una compañía de seguros las pólizas de responsabilidad Civil contractual y extracontractual que las amparen contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, amparando lesiones corporales, muerte o daño causados al asegurado y otros riesgos directamente relacionados con el contrato de transporte.</p>	<p>SI.</p>	<p>Pólizas y soportes publicados en SECOP II.</p>
<p>5. Responder, reponer o pagar el valor de los bienes transportados en caso de presentarse algún daño o pérdida de estos.</p>	<p>SI.</p>	<p>Informes de ejecución, soportes de entrega y demás documentos obrantes en el expediente contractual.</p>
<p>6. Si existe algún derrame antes de la entrega correspondiente a Líquidos o materiales peligrosos el proveedor debe tener su plan de contingencia apropiado para su recolección o limpieza del líquido o químico correspondiente.</p>	<p>SI.</p>	<p>Informes de ejecución y demás soportes obrantes en el expediente contractual.</p>
<p>7. Los vehículos asignados para la prestación del servicio deben encontrarse en óptimas condiciones técnicas mecánicas y de funcionamiento, por lo cual el contratista deberá velar por su mantenimiento preventivo y correctivo, así como por la</p>	<p>SI.</p>	<p>Revisión técnico-mecánica, registros fotográficos y soportes documentales obrantes en el expediente contractual.</p>



preservación y seguridad del automotor.		
8. En ejecución del servicio de transporte, los vehículos asignados no podrán ser conducidos por personas que no sean idóneas o que no estén autorizadas legalmente para conducir el vehículo según la categoría que corresponda. (Documento vigente).	SI.	Licencias de conducción, documentos de identificación y demás soportes obrantes en el expediente contractual.
9. Disponer del personal necesario e idóneo para prestar el servicio. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.	SI.	Soportes de cotización a seguridad social y documentación obrante en el expediente contractual.
10. El contratista deberá realizar los trámites que se requieran para obtener los permisos que se deban solicitar relacionados con la ejecución del objeto del contrato.	No se requirió el cumplimiento.	No aplica.
11. Ofrecer un buen servicio con criterios de equidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la ficha técnica requerida por el SENA y en su propuesta	SI.	Informes de ejecución del servicio, registros fotográficos, soportes de entrega y demás documentos obrantes en el expediente contractual.
12. Si aplica, dotar a los trabajadores: conductor y auxiliares de cargue y descargue, de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato	SI.	Registros fotográficos y demás soportes obrantes en el expediente contractual.
13. Presentar un informe de la ejecución del servicio una vez concluidas las actividades, con evidencias.	SI.	Informes de ejecución del servicio de transporte,



		registros fotográficos y soportes de entrega.
14. El servicio de transporte se debe desarrollar de acuerdo con las normas de tránsito y las demás normas que regulan, incluido el límite de velocidad, so pena de responder directa y personalmente por la contravención de estas disposiciones, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Cumplir con toda la normatividad de tránsito.	SI.	Informes de ejecución y demás soportes obrantes en el expediente contractual.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.	SI.	Correos electrónicos y demás soportes obrantes en el expediente contractual.
16. Aportar certificado del camión termo, si aplica.	No se requirió el cumplimiento.	No aplica.
17. Programar, con apoyo del supervisor y el Almacén del centro el cargue de los bienes en horas de la mañana o el día anterior al traslado.	SI.	Correos electrónicos y demás soportes obrantes en el expediente contractual.
18. Para el transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar concepto sanitario del vehículo. Este debe cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la normativa vigente, garantizando la adecuada protección y conservación de los alimentos. La autoridad sanitaria podrá realizar inspecciones y dejar constancia mediante acta.</li> </ul>	No se requirió el cumplimiento.	No aplica.



<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso del transporte de carne y derivados cárnicos, se deberá aportar la autorización sanitaria y registro correspondiente.</li><li>• Evidenciar que el vehículo cuenta con: Señalización con la leyenda “Transporte de alimentos” en ambos laterales. Dotación adecuada: estibas plásticas, canastillas, instrumentos de medición (como termómetros), y, si aplica, elementos como ganchos, empaques o bandejas para furgones térmicos.</li><li>• Para el conductor: Certificación en manipulación de alimentos, certificado médico con aptitud para manipular alimentos, Licencia de conducción, acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos con hipoclorito, toallas desechables, tapabocas y gorro.</li><li>• Para alimentos refrigerados y/o congelados: Entregar documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas, con indicadores y registros, asegurar que durante el transporte y hasta el destino final se mantenga la cadena de frío, con soportes como registros de temperatura del vehículo o del producto en cargue/descargue.</li><li>• Antes del descargue de alimentos o materias primas, el SENA verificará: Que los recipientes utilizados sean de materiales adecuados para su limpieza y</li></ul>		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



<p>desinfección, y que los alimentos no estén directamente sobre el piso, que existan sistemas de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación visible en los vehículos refrigerados o congelados, en vehículos sin unidad de frío, contar con sistemas de monitoreo adecuados (termómetros de punzón, cintas térmicas, termógrafos desechables, etc.), Que los vehículos porten visiblemente la leyenda: “Transporte de alimentos”.</p>		
<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>¿CUMPLIÓ?</b>	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b>
<p>1. Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar el listado de las personas que ingresaran a las instalaciones del SENA – Nombre y c.c. – adjuntar afiliación vigente al sistema de seguridad social (Planilla de pago) o certificado de afiliación (EPS, Fondo de pensiones y ARL). PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido.</li> <li>• Enviar correo SI APLICA con el listado de utensilios y herramientas que ingresen a las instalaciones – Para evitar dificultades con el retiro de estas.</li> </ul>	<p>SI.</p>	<p>Correos electrónicos, planillas y soportes obrantes en el expediente contractual.</p>



<p>2. La evidencia de entrega de Elementos de protección personal: Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soportes de capacitación frente al uso adecuado de estos</li> <li>• Soporte de socialización de riesgos y peligros identificados en la actividad a ejecutar</li> <li>• Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Entidad lo revisará, y podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.</li> </ul>	<p>SI.</p>	<p>Registros fotográficos y demás soportes obrantes en el expediente contractual.</p>
<p>3. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista</p>	<p>No se requirió el cumplimiento.</p> <p>La ejecución del servicio se desarrolló aplicando medidas preventivas y de seguridad, sin reportarse accidentes o incidentes. Así mismo, el contratista contó con las pólizas y soportes documentales requeridos para la ejecución del servicio.</p>	<p>Informes de ejecución, pólizas y demás soportes obrantes en el expediente contractual.</p>
<p>4. Enviar evidencia del equipo de carretera el cual debe contener como mínimo: Botiquín reglamentario (Gasas, vendas,</p>	<p>SI.</p>	<p>Registros fotográficos y soportes obrantes en el expediente contractual.</p>



<p>agua oxigenada, alcohol u otro desinfectante, guantes de látex o vinilo, algodón, analgésicos, antiinflamatorios, pinzas) - Extintor de incendios Tipo C de 20 Lb/ps vigente -Señales reflectoras - Herramienta -Gato y cruceta – Tacos -Linterna -Llanta de repuesto</p>		
<b>OBLIGACIONES AMBIENTALES</b>	<b>¿CUMPLIÓ?</b>	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b>
<p>1. Teniendo en cuenta de que en caso de que se generen residuos peligrosos en las actividades relacionadas con los ítems de este proceso deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, por lo tanto, el contratista deberá presentar los certificados correspondientes de disposición final. Como residuos peligrosos tóxicos, inflamables o corrosivos que requieren gestión especial para no contaminar. Los principales incluyen aceites usados, filtros (aceite/aire/gasolina), baterías de plomo-ácido, líquidos de frenos y refrigerantes, trapos contaminados, envases de aerosoles, disolventes y lodos de limpieza</p>	<p>No se requirió el cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>2. Para el transporte de sustancias peligrosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, listado del equipo completo de carretera y copia de los documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica y de gases.</li> </ul>	<p>No se requirió el cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar copia del radicado del plan de contingencias presentado ante la autoridad ambiental.</li> <li>• En caso de contingencia ambiental, reportar el evento a través del formato único disponible en la plataforma VITAL.</li> <li>• Presentar certificados del curso básico de 60 horas para los conductores encargados del transporte de sustancias peligrosas. Este certificado tendrá una vigencia de 2 años, con obligación de presentar actualización anual del curso (20 horas).</li> <li>• Antes del descargue, el SENA verificará: que el vehículo cuente con elementos básicos para la atención de emergencias: ropa protectora, linterna, botiquín, kit de derrames y mínimo dos extintores multipropósito.</li> <li>• La correcta instalación de rótulos reflectivos y placas con el número UN de la mercancía peligrosa transportada.</li> </ul>		
<p>3. En caso de derrame de líquidos o materiales peligrosos antes de la entrega, el proveedor debe contar con un plan de contingencia adecuado para la recolección o limpieza del químico.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:



<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	42-46-101034596		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	16/03/2026		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	18/03/2026		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento del contrato	18/03/2026	28/02/2027	\$ 1.803.500,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18/03/2026	31/10/2029	\$ 3.607.000,00

<b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	42-54-101003333		
<b>CERTIFICADO O DE ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	16/03/2026		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	18/03/2026		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Predios labores y operaciones	18/03/2026	31/10/2026	\$ 175.090.500,00
Contratistas y subcontratistas	18/03/2026	31/10/2026	\$ 175.090.500,00
Vehículos propios y no propios	18/03/2026	31/10/2026	\$ 175.090.500,00
Daño emergente y lucro cesante	18/03/2026	31/10/2026	\$ 175.090.500,00
Perjuicios extrapatrimoniales	18/03/2026	31/10/2026	\$ 175.090.500,00
Responsabilidad civil patronal	18/03/2026	31/10/2026	\$ 175.090.500,00
Gastos médicos	18/03/2026	31/10/2026	\$ 175.090.500,00



### **3.2 Cumplimiento del objeto**

Se certifica el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

### **3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

Se certifica el cumplimiento a las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, condiciones de seguridad vial y criterios ambientales aplicables a la ejecución del contrato, mediante la acreditación de documentación de los vehículos utilizados, soportes de seguridad social del personal relacionado, pólizas, equipo de carretera y demás soportes requeridos para la prestación del servicio.

Así mismo, no se presentó transporte de sustancias peligrosas, generación de residuos peligrosos, transporte de alimentos, ni contingencias ambientales durante las actividades ejecutadas.

Los soportes correspondientes reposan en el expediente contractual.

### **3.4 Multas y sanciones**

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### **3.5 Certificado de pagos de seguridad social**

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

### **3.6 Designación de la supervisión**

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el día 17 de marzo de 2026.

### **3.7 Liquidación del negocio jurídico**

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

**PRIMERO. LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

**SEGUNDO. RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.



**TERCERO. DECLARAR** que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

**PARÁGRAFO.** No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

**CUARTO. COMUNICAR** el presente documento al Grupo de presupuesto para lo de su competencia.

**QUINTO. ORDENAR** el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.

**SEXTO. PUBLICAR** la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### 4. ASPECTOS FINANCIEROS

##### 4.1 Pagos realizados

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
193232026	2026-05-25	\$ 2.300.000,00
204460726	2026-06-05	\$ 15.735.000,00

##### 4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 18.035.000,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 18.035.000,00
Valor ejecutado	\$ 18.035.000,00
Valor pagado	\$ 18.035.000,00
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:



- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma treinta (30) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO**

Supervisor del contrato

Elaboró: Juan Jose Jimenez Velez – Contratista apoyo a la supervisión y pagos